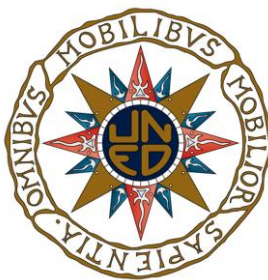
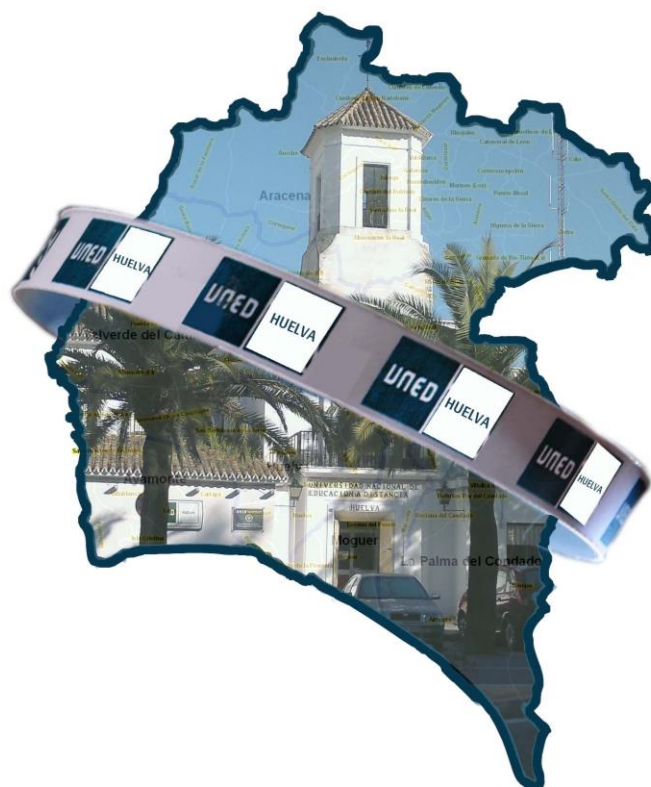


PRESUPUESTO



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO UNED HUELVA "Profesor Dr. José Carlos Vilchez Martín"

C/ Sanlúcar de Barrameda, 1. 21001 Huelva
CIF: Q2168002]



EJERCICIO 2018



UNED

HUELVA

www.unedcahuelva.com
#unedhuelva



Índice

1.- Normas de Ejecución Presupuestaria 2018

2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos

- 2.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- 2.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos
- 2.3. Resultado Presupuestario

1.

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2018



CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1. Créditos iniciales y contenido.

1.1. El crédito inicial de gastos del presupuesto del **CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN HUELVA** importa 290.762,15 € y se financiará con los derechos económicos a liquidar en el ejercicio, estimados en igual cuantía.

1.2. El presupuesto será público y deberá contener, con la debida especificación, la totalidad de los gastos máximos a realizar en el período, así como las previsiones de ingresos, conforme a los derechos económicos, que se estimen liquidar en el ejercicio.

Art. 2. Vigencia y prórroga del presupuesto.

2.1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

2.2.- Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el periodo en el que se deriven.

2.3.- Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos generales realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario con cargo a los respectivos créditos.

2.4.- Si no se aprobaran nuevos presupuestos antes del primer día hábil del inicio del año natural, se prorrogarán automáticamente los presupuestos vigentes en tanto se aprueba y publica el nuevo presupuesto, conforme a los créditos previstos en el ejercicio anterior.

Art. 3. Normas de aplicación.

La estructura y ejecución presupuestaria se ajustarán a estas normas y a las que se contienen en los Estatutos del Consorcio, a la Ley Orgánica de Universidades y Estatutos de la UNED y al amparo de la normativa que sobre el régimen económico y financiero público se contienen en la legislación vigente y normas de desarrollo que sean de aplicación.

CAPITULO II. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES.

Art.4. Vinculación.

4.1. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.

4.2. La vinculación de los créditos se establece a nivel de capítulo.

4.3.- No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según vinculación establecida.

Art. 5. Modificaciones de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto sin que exista crédito presupuestario suficiente, debe tramitarse un expediente de modificación, mediante propuesta razonada de la Dirección del Centro conforme a la naturaleza o modalidad que corresponda según los artículos siguientes.

Art. 6. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista crédito o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no sea posible a través del resto de modificaciones, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. Dicha modificación podrá ser acordada por la Dirección del Centro, informándose de la misma a la Junta Rectora en la reunión inmediatamente posterior, hasta un importe de 60.000 €. Si superara esta cifra, el acuerdo corresponderá a la Junta Rectora.

Art. 7. Transferencias de crédito.

Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas, podrá el Director acordar las transferencias de crédito correspondientes. Se informará a la Junta Rectora de todas las transferencias realizadas.

Art. 8. Generación de crédito por ingresos.

Las generaciones del crédito son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Centro los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- 1.- En el Capítulo II, la venta de bienes y servicios o las transferencias corrientes.
- 2.- En el Capítulo VI, las transferencias de capital.
- 3.- En los Capítulos II y VI, indistintamente, la aportaciones de entidades privadas.

Art. 9. Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; siempre que se autoricen mediante el oportuno expediente y la Dirección informe de los mismos a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

Art. 10. Incorporación de crédito.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

CAPITULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Art. 11. Ejecución del Presupuesto.

La totalidad de los ingresos que genere el Centro, así como los cobros y pagos, se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudadora y la tramitación de gastos y pagos es competencia del Gerente o Coordinador de la Gestión Económica del Centro conforme a las normas de ejecución.

La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Director, a propuesta del Gerente o Coordinador de la Gestión Económica del Centro.

Art. 12. Competencias.

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al Director, no obstante,

- a) Se podrá delegar en el Gerente o Coordinador de la Gestión Económica del Centro la autorización de gastos y pagos cuyo importe no supere los 18.800 €.
- b) La Junta rectora, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 60.000 euros.

Art. 13. Tesorería.

13.1. Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro.

13.2. Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.

Art. 14. Habilitación de fondos y gestión de los mismos.

a) Para la atención de gastos urgentes e inaplazables, derivados de la gestión ordinaria del Centro, se habilitará una caja con cantidades en efectivo en la Gerencia, para su posterior aplicación al presupuesto de gastos.

b) Los pagos que se efectúen con cargo a la provisión de fondos en el Centro no podrán exceder de 200 € y se referirán a:

* Pequeños gastos de papelería que, por causas justificadas, no puedan atenderse por el procedimiento de suministro centralizado a través de la Secretaría del Centro.

* Gastos para el mantenimiento de edificios y reparaciones, no incluidas en los servicios contratados con la empresa de mantenimiento: material de jardinería, candados, copias de llaves, etc..

* Envíos postales

c) La caja pagadora rendirá cuenta de los gastos atendidos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, y, necesariamente, el mes de diciembre de cada año.

d) La rendición de cuentas se realizará en documentos facilitados por la Gerencia, acompañados de las oportunas facturas originales, debidamente relacionadas, con expresión de la justificación de la necesidad, con el VºBº del Coordinador de la Gestión económica del Centro.

e) En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.

f) Para la atención de gastos distintos de los relacionados anteriormente, o cuantías superiores, será necesaria la autorización del Gerente.

Art. 15. Contabilidad.

15.1. Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo; si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.

15.2. La Gerencia del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Art. 16. Normas de Contratación.

16.1. La ejecución de obras, suministro o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato.

16.2. Los suministros o servicios que no superen los 18.000 euros (IVA EXCLUIDO), tienen la consideración de contrato menor y la factura sirve de documento contractual. En este caso, será suficiente una propuesta de actuación razonada con las condiciones a las que se somete el suministro o servicio.

16.3. En el caso de obras, se considera contrato menor cuando no exceda de 50.000 euros (IVA EXCLUIDO), y será necesario aportar el oportuno presupuesto.

Art. 17. Patrimonio.

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro deberá elaborar y actualizar un inventario de bienes y derechos, y deberá contar con el oportuno plan de amortizaciones.

Art. 18. Actividades no regladas.

18.1. El conjunto de actividades que revistan este carácter deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos, un documento financiero en donde consten los ingresos o bienes que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos que para la realización de los mismos se autorizan.

18.2. Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

Art. 19. Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.

19.1. La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria de Subvenciones.

19.2. Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.

19.3. El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas, y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

CAPITULO IV. GASTOS DE PERSONAL.

Art. 20. Retribuciones del Personal.

20.1. Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general, al convenio colectivo y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en el capítulo I del presupuesto y quedarán sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación a este capítulo.

20.2. Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del Director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.

20.3. Al presupuesto anual se acompañará para su aprobación conjunta por la Junta Rectora una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:

- el coste individualizado de los mismos, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
 - la denominación y características esenciales de los puestos.
 - los requisitos exigidos para el acceso a los mismos y posterior desempeño.

20.4. La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del Director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Art. 21. Indemnizaciones por razón del servicio.

21.1.- El Director del Centro podrá ordenar comisiones de servicios por razones justificadas. En tal caso, el comisionado tendrá derecho a percibir dietas de manutención, los gastos de alojamiento y transporte, de acuerdo con lo establecido por el R.D. 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El Director del Centro puede aprobar, con carácter excepcional, cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento y clases superiores a las previstas con carácter general para los desplazamientos en transporte público.

21.2.- Para el resarcimiento de los gastos ocasionados, el comisionado deberá presentar ante la Gerencia del Centro los siguientes justificantes:

- a) Orden de comisión de servicios firmada por el Director del Centro.
- b) Certificado de asistencia.
- c) Declaración de itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos, con indicación precisa de los días y horas de cada salida y llegada.
- d) Justificante de los gastos de alojamiento, mediante factura original del establecimiento hotelero. En caso de contratación por vía telemática, se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o

documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará original de la citada agencia de viajes unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

e) Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática, se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2018.

Art. 22. Asistencia a convocatorias.

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro. Con carácter excepcional el Director del Centro podrá autorizar el abono de la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda con cargo a los presupuestos del Centro.

Art. 23. Gastos de representación y protocolo.

Los gastos de representación y protocolo se asignarán exclusivamente al Director del Centro, en las cuantías que se consignent en el correspondiente presupuesto y estarán sujetos a la oportuna justificación.

Art. 24. Gastos derivados de las reuniones de representantes de profesores tutores y de estudiantes.

Se recogerán en el presupuesto de gastos los créditos destinados a financiar los gastos derivados de la asistencia de los representantes de estudiantes y de profesores tutores a las reuniones de los órganos de gobierno de Centro y de la propia representación.

Podrá autorizarse el gasto de una ayuda equivalente al gasto del transporte público siempre que se justifique con los correspondientes recibos y media dieta de manutención de acuerdo con la cuantía fijada para este fin por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio cuando las reuniones se celebren en el término municipal.

Cuando por causas justificadas la reunión se celebre fuera del término municipal la cuantía de la ayuda se calculará según los criterios recogidos en el artículo 21.

Para la tramitación de estos pagos, se presentará ante la Gerencia o Coordinador de la Gestión Económica del Centro la convocatoria formal de la reunión, y una certificación de asistencia y los correspondientes justificantes recogidos en el artículo 21.

CAPÍTULO V. PRESUPUESTO ANUAL Y CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Art. 25. Presupuesto anual.

El proyecto de presupuesto del ejercicio se presentará por el Director del Centro para su aprobación por la Junta Rectora antes del último mes del año anterior, junto con el informe de control financiero del ejercicio anterior y un avance de ejecución del ejercicio corriente. En caso de que no fuese posible reunión a la Junta Rectora en esas fechas se entenderá prorrogado el presupuesto anterior y se presentará el proyecto en la primera reunión de ese órgano que se celebre en el ejercicio inmediatamente posterior.

Art. 26. Liquidación de ingresos y gastos.

26.1. De acuerdo con la normativa general, el presupuesto se liquidará en cuanto a la recaudación de ingresos y al pago de obligaciones reconocidas a 31 de Diciembre 2018.

26.2. La presentación de los documentos de liquidación del ejercicio, junto con las cuentas anuales y un informe de control financiero, se presentarán a la Junta Directiva del Consorcio para su aprobación dentro de los tres meses siguientes al cierre de ejercicio y previa remisión al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.



2.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS - AÑO 2018



2.1.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS - AÑO 2018



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO, Artículo, Concepto, Subconcepto	NATURALEZA DEL INGRESO Clasificación Económica	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		Derechos reconocidos NETOS	Derechos cancelados	Derechos recaudados NETOS	Derechos PTES Cobro 31/12
		INICIALES	MODIFICADAS				
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.000,00		6.000,00		3.154,86	
31	PRECIOS PUBLICOS DE PRESTAMOS Y MONEDA NACIONAL	6.000,00		6.000,00		470,00	3.488,00
340	DERECHOS DE MATRICULA EN CURSOS Y SEMINA	6.000,00		6.000,00		470,00	3.488,00
31001	MATRICULAS EN CURSOS EXTENSION		1.000,00	1.000,00		470,00	420,00
31002	MATRICULAS EN CURSOS VERANO		-1.000,00	5.000,00			3.068,00
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION	6.000,00		6.000,00		2.000,00	2.000,00
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICI			2.000,00		2.000,00	2.000,00
32900	PRESTACION DE SERVICIOS			2.000,00		2.000,00	2.000,00
39	OTROS INGRESOS			684,86		684,86	684,86
399	INGRESOS DIVERSOS			684,86		684,86	684,86
39999	INGRESOS CESION AULAS.			684,86		684,86	684,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.462,15		270.462,15		290.348,07	
40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMIN. ESTADO	180.462,15		180.462,15		200.348,07	200.348,07
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES UNED SEDE CENTRAL	180.462,15		180.462,15		200.348,07	200.348,07
40000	TRANSFERENCIA ORDINARIAS DE LA UNED	163.297,15		163.297,15		181.530,79	181.530,79
40001	SUBVENCION UNED FORMACION INICIAL DE TUTORES			1.500,00		1.500,00	1.500,00
40002	SUBVENCION CUID 2017/18	9.500,00		9.500,00		7.879,24	7.879,24
40003	SUBVENCION TUTOR TRIBUNALES EXAMENES	2.600,00		2.600,00		2.150,00	2.150,00
40004	SUBVENCION COORDINACION MASTER SECUNDARIA	1.000,00		1.000,00		1.000,00	1.000,00
40005	SUBVENCION PLAN VIRTUAL DE ACOGIDA	2.000,00		2.000,00		2.000,00	2.000,00
40006	SUBVENCION MASTER ABOGACIA	250,00		250,00		250,00	250,00
40007	SUBVENCION ASESORIA UNED PRISION 2018	1.815,00		1.815,00		1.775,00	1.775,00
40008	SUBVENCION TUTORES PRACTICAS MASTER UNIV. PREVENCIO			200,00		200,00	200,00
40009	SUBVENCION UNED PROFESORES COLABORADORES MASTER U			2.063,04		2.063,04	2.063,04
46	TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES	90.000,00		90.000,00		90.000,00	90.000,00
460	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	50.000,00		50.000,00		50.000,00	50.000,00
46000	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA	50.000,00		50.000,00		50.000,00	50.000,00
461	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIONES	40.000,00		40.000,00		40.000,00	40.000,00
46100	EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL HUELVA	40.000,00		40.000,00		40.000,00	40.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00		500,00		57,77	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	500,00		500,00		57,77	57,77
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	500,00		500,00		57,77	57,77
59901	INGRESOS EXCEPCIONALES (EDIASA).	500,00		500,00		57,77	57,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.800,00		13.800,00		13.830,00	
70	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13.800,00		13.800,00		13.830,00	13.830,00
700	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	13.800,00		13.800,00		13.830,00	13.830,00

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO, Artículo, Concepto, Subconcepto	NATURALEZA DEL INGRESO Clasificación Económica	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		Derechos reconocidos NETOS	Derechos cancelados	Derechos recaudados NETOS	Derechos PTES Cobro 31/12
		INICIALES	MODIFICADAS DEFINITIVAS				
7	70000 SUBVENCION EQUIPAMIENTO INFORMATICO	9.500,00	9.500,00	9.500,00		9.500,00	
	70001 SUBVENCION APLICACION INFORMATICA GESTION ECONOMICA	4.300,00	4.300,00	4.330,00		4.330,00	
		290.762,15	0,00	290.762,15	310.878,70	307.390,70	0,00

2.2.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - AÑO 2018



LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO, Artículo, Concepto, Subconcepto	NATURALEZA DEL GASTO Clasificación Económica	CREDITOS PRESUPUESTARIOS		Gastos Comprometidos	Remanente de Crédito	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligac.PTES Pago al 31/12
		INICIALES	MODIFICADOS DEFINITIVOS					
1	GASTOS DE PERSONAL	102.958,45	102.958,45	101.700,10	1.258,35	101.700,10	99.679,01	2.021,09
13	LABORALES	78.458,45	78.458,45	77.963,26	495,19	77.963,26	77.963,26	
130	LABORAL FIJO	78.458,45	78.458,45	77.963,26	495,19	77.963,26	77.963,26	
13000	LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES BASICAS	43.140,70	43.140,70	42.614,78	525,92	42.614,78	42.614,78	
13002	BIBLIOTECA.PAS	17.382,75	17.382,75	17.382,72	0,03	17.382,72	17.382,72	
13003	GESTION ECONOMICA PAS	17.935,00	17.935,00	17.965,76	-30,76	17.965,76	17.965,76	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIAL	24.500,00	24.500,00	23.736,84	763,16	23.736,84	21.715,75	2.021,09
160	CUOTAS SOCIALES	24.500,00	24.500,00	23.736,84	763,16	23.736,84	21.715,75	2.021,09
16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	24.500,00	24.500,00	23.736,84	763,16	23.736,84	21.715,75	2.021,09
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	66.673,82	66.673,82	60.206,43	6.467,39	60.206,43	56.460,54	3.745,89
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSER	3.182,30	3.182,30	76,80	3.105,50	76,80	76,80	
212	REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	3.182,30	3.182,30	76,80	3.105,50	76,80	76,80	
21200	REPARACION Y CONSERV. EDIFICIOS	3.182,30	3.182,30	76,80	3.105,50	76,80	76,80	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	61.891,52	61.891,52	58.638,23	3.253,29	58.638,23	54.892,34	3.745,89
220	MATERIAL DE OFICINA	3.152,00	3.152,00	4.875,59	-1.723,59	4.875,59	4.875,59	
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVE	2.700,00	2.700,00	4.423,59	-1.723,59	4.423,59	4.423,59	
22001	GASTOS PERIODICOS	452,00	452,00	452,00	0,00	452,00	452,00	
221	SUMINISTROS	8.025,00	8.025,00	7.928,53	96,47	7.928,53	7.859,81	68,72
22100	ENERGIA ELECTRICA	7.500,00	7.500,00	7.555,47	-55,47	7.555,47	7.486,75	68,72
22101	EMAHSA (AGUAS DE HUELVA)	525,00	525,00	373,06	151,94	373,06	373,06	
222	COMUNICACIONES	5.400,00	5.400,00	4.124,64	1.275,36	4.124,64	4.047,26	77,38
22200	GASTOS TELEFONO FIJO	2.800,00	2.800,00	2.800,69	-0,69	2.800,69	2.807,59	-6,90
22202	GASTOS TELEFONO MOVIL	600,00	600,00	652,53	-52,53	652,53	652,53	
22299	GASTOS VARIOS INFORMATICA E INTERNET	2.000,00	2.000,00	671,42	1.328,58	671,42	587,14	84,28
224	PRIMAS DE SEGUROS	2.900,00	2.900,00	2.823,34	76,66	2.823,34	1.452,15	1.371,19
22400	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS	1.500,00	1.500,00	1.452,15	47,85	1.452,15	1.452,15	
22401	MUTUA ACCIDENTES (METROPOLIS)	1.400,00	1.400,00	1.371,19	28,81	1.371,19	1.452,15	
225	TRIBUTOS	3.263,00	3.263,00	3.272,64	-9,64	3.272,64	3.272,64	
22502	TASA RESIDUO INDUSTRIAL LOCAL	525,00	525,00	479,04	45,96	479,04	479,04	
22503	TASA APARCAMIENTO	113,00	113,00	112,62	0,38	112,62	112,62	
22504	I.B.I	2.500,00	2.500,00	2.496,75	3,25	2.496,75	2.496,75	
22505	TASA TRATAMIENTO RESIDUOS	125,00	125,00	184,23	-59,23	184,23	184,23	
226	GASTOS DIVERSOS	25.980,36	25.980,36	14.690,23	11.290,13	14.690,23	14.690,23	
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT	600,00	600,00	600,00	0,00	600,00	600,00	

CAPITULO, Artículo, Concepto, Subconcepto	NATURALEZA DEL GASTO Clasificación Económica	CREDITOS PRESUPUESTARIOS		Gastos Comprometidos	Remanente de Crédito	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligac.-PTES Pago al 31/12
		INICIALES	MODIFICADOS					
2								
22603	APERTURA CURSO	1.000,00		1.000,00	479,60	520,40	520,40	
22606	REUNIONES, CONF Y CURSOS CONVIVENC D	4.000,00		4.000,00	3.850,00	150,00	150,00	
22607	BECA GASTOS CONSERJE	6.405,36		6.405,36	0,00	6.405,36	6.405,36	
22610	BECAS PONENTES EXT UNIVERSITARIA Y CO	3.000,00		3.000,00	2.320,00	680,00	680,00	
22611	BECAS PONENTES Y COORDINACION CURSO	3.000,00		3.000,00	2.882,35	117,65	117,65	
22612	BECA PLAN VIRTUAL ACOGIDA	2.000,00		2.000,00		2.000,00	2.000,00	
22613	BECA VICEPRES. TRIBUNAL EXAMENES	2.175,00		2.175,00		2.175,00	2.175,00	
22614	BECA UNED COLAB TUTORES TRIBUNAL EXA	2.600,00		2.600,00	450,00	2.150,00	2.150,00	
22699	OTRAS GASTOS DIVERSOS/CORREOS	1.200,00		1.200,00	708,18	491,82	491,82	
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRES	13.171,16		13.171,16	-7.752,10	20.923,26	18.694,66	2.228,60
22700	LIMPIEZA / DESRATIZACION	7.346,16		7.346,16	6,20	7.339,96	6.030,90	1.309,06
22701	GASTOS SEGURIDAD	695,00		695,00	-20,84	715,84	715,84	
22702	IMPLANTACION PROGRAMA CONTABLE GEST				-8.228,00	8.228,00	8.228,00	
22707	MANTENIMIENTO APLICACION ECONOMICA	1.680,00		1.680,00	494,20	1.185,80	847,00	338,80
22708	GABINETE TECNICO DE PREVENCION	840,00		840,00	-6,35	846,35	846,35	
22709	CONSULTING AL ANDALUS (GESTORIA)	2.610,00		2.610,00	2,69	2.607,31	2.026,57	580,74
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVIC	1.600,00		1.600,00	108,60	1.491,40	1.491,40	
230	DIETAS	600,00		600,00	-488,25	1.088,25	1.088,25	
23000	DIETAS	600,00		600,00	-488,25	1.088,25	1.088,25	
231	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00	596,85	403,15	403,15	
23100	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00	596,85	403,15	403,15	
3								
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS F	100,00		100,00	-108,37	208,37	208,37	
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	-108,37	208,37	208,37	
35900	COMISIONES POR TRANSFERENCIAS DIVERS	100,00		100,00	-108,37	208,37	208,37	
4								
48	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.229,88		96.229,88	-1.340,00	97.569,88	36.644,88	60.925,00
480	TRANSF. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN F	96.229,88		96.229,88	-1.340,00	97.569,88	36.644,88	60.925,00
48000	BECAS UNED DIRECCION	10.766,76		10.766,76	0,00	10.766,76	10.766,76	
48001	BECAS UNED SECRETARIO	5.629,80		5.629,80	0,00	5.629,80	5.629,80	
48002	TRANSFERENCIAS GRAO 1ºC	27.750,00		27.750,00	250,00	27.500,00	27.500,00	27.500,00
48003	ACCESO 1ºC 18/19 OCT DIC-18	4.250,00		4.250,00	-1.225,00	5.475,00	5.475,00	
48004	BECA FORMACION INICIAL DE TUTORES FIR				-1.500,00	1.500,00	1.500,00	

CAPITULO, Artículo, Concepto, Subconcepto	NATURALEZA DEL GASTO Clasificación Económica	CREDITOS PRESUPUESTARIOS		Gastos Comprometidos	Remanente de Crédito	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligac.PTES Pago al 31/12
		INICIALES	MODIFICADOS					
4	48005 BECA TUTOR PRACTICAS MASTER UNIVERSI			200,00	-200,00	200,00	200,00	
	48008 BECA COORDINACION ACTIVIDADES CULTUR	1.411,80		588,25	823,55	588,25	588,25	
	48009 BECA COORDINADOR ACADEMICO	2.962,92		2.962,92	0,00	2.962,92	2.962,92	
	48010 BECA COORDINADOR TECNOLOGICO	2.823,60		2.823,60		2.823,60	2.823,60	
	48011 BECA TUTORIAS CUID 1º C 18-19	2.500,00		2.500,00	500,00	2.000,00		2.000,00
	48012 BECAS TUTORIAS CUID 2º C FEB-MAYO/17	2.650,00		2.775,00	-125,00	2.775,00	275,00	2.500,00
	48013 BECA COORDINACION CALIDAD			823,55	-823,55	823,55		
	48014 BECA TUTORIZACION PRACTICUM MASTER S	1.000,00		1.000,00		1.000,00	1.000,00	
	48015 BECA COORDINACION MASTER ABOGACIA	250,00		250,00		250,00	250,00	
	48017 BECA ASESORIA UNED PRISION	1.815,00		1.225,00	590,00	1.225,00	1.225,00	
	48022 GRADO 2º C 17/18	27.920,00		26.050,00	1.870,00	26.050,00	7.150,00	18.900,00
	48023 ACCESO 2º C 17/18	4.500,00		4.400,00	100,00	4.400,00	100,00	4.300,00
	48024 BECAS Tutores de años anteriores			600,00	-600,00	600,00	350,00	250,00
	48099 BECA REALIZACION EXAMENES DE OTRAS E			1.000,00	-1.000,00	1.000,00	1.000,00	
6	INVERSIONES REALES	24.800,00	24.800,00	18.128,82	6.671,18	18.128,82	17.030,99	1.097,83
62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM	7.000,00	7.000,00	14.205,31	-7.205,31	14.205,31	13.107,48	1.097,83
627	EQUIPOS AUDIOVISUALES			7.391,49	-7.391,49	7.391,49	7.391,49	
62700	INMOVILI. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INF			7.391,49	-7.391,49	7.391,49	7.391,49	
629	OTRAS INVERSIONES REALES	7.000,00	7.000,00	6.813,82	186,18	6.813,82	5.715,99	1.097,83
62900	INMOVILIZ. FONDOS BIBLIOGRAFICOS	7.000,00	7.000,00	6.813,82	186,18	6.813,82	5.715,99	1.097,83
63	INVERSION REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	17.800,00	17.800,00	2.108,51	15.691,49	2.108,51	2.108,51	
630	INVERSION REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	17.800,00	17.800,00	2.108,51	15.691,49	2.108,51	2.108,51	
63000	INVERSION REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	17.800,00	17.800,00	2.108,51	15.691,49	2.108,51	2.108,51	
64	GASTOS E INVERSIONES DE CARACTER INM			1.815,00	-1.815,00	1.815,00	1.815,00	
640	APLICACIONES INFORMATICAS			1.815,00	-1.815,00	1.815,00	1.815,00	
64000	INMOVILIZ. APLICACIONES INFORMATICAS			1.815,00	-1.815,00	1.815,00	1.815,00	
		290.762,15	0,00	277.813,60	12.948,55	277.813,60	210.023,79	67.789,81

2.3.

RESULTADO PRESUPUESTARIO



RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

C O N C E P T O S	DCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIG.RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE S
1. (+) Operaciones no financieras	307.390,70	277.813,60	29.577,10
2.(+) Operaciones con Activos financieros	0,00	0,00	0,00
3. (+) Operaciones comerciales	0,00	0,00	
I. Resultado Pptario. del Ejercicio (1+2+3)	307.390,70	277.813,60	29.577,10
II. Variación Neta de Pasivos Fros.	0,00	0,00	0,00
III. Saldo Presupuestario (I+ II)			29.577,10
4. (+) Ctos. Gtdos financiado con remanente tesorería			0,00
5. (-) Desv. Financ. positiva por recursos del ejercicio en gtos con financiación afecta			0,00
6. (+) Desv.de financiación negativa en gtos con financiación afectada			0,00
IV. Superávit de financiación del Ejercicio (III+4-5+6)			29.577,10

RESULTADO PRESUPUESTARIO	29.577,10
RESULTADO CONTABLE	18.002,24
DIFERENCIA	11.574,86

DIFERENCIAS

TRANSF Y SUBVENCIONES	PRESUPUESTO	P Y G	DIFERENCIA
SUBV. FINALISTAS	10938,04	0,00	10938,04
SUBV. UNED EQUIPAMIENTO INFCO	9500,00	0,00	9500,00
SUBV. UNED APLICACIÓN INFORMÁTICA	4330,00	2515,00	1815,00
(753) SUB. TRANSF RESULTADO	0,00	7430,16	-7430,16
(751) SUBVENCION POR ARREND. SEDE	0,00	106092,00	-106092,00
TOTAL	24768,04	116037,16	-91269,12
GASTOS	PRESUPUESTO	P Y G	DIFERENCIA
CAPITULO 2 GASTOS EN B. CORRIENTES	56933,79	158750,56	101816,77
CAPITULO 4 TRANSF CORRIENTES	97569,88	93394,88	-4175,00
CAPITULO 6 INVERSIONES	18128,82	0,00	-18128,82
(68) DOTACION AMORTIZACIONES	0,00	22572,33	22572,33
(671) PERDIDAS PROD INM. MATERIAL	0,00	758,70	758,70
TOTAL	172632,49	275476,47	102843,98
RESULTADO CONTABLE	18002,24		
(+) DIF. TRANSF Y SUBVENCIONES	-91269,12		
(+) DIF. GASTOS	102843,98		
RESULTADO PRESUPUESTARIO	29577,10		

